

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Subvenciones a personas jurídicas	Programa	Maestría en Informática Biomédica en Salud Global - Promoción 3	Universidad Peruana Cayetano Heredia	229-2015	375,050.00
2		Programa	Maestría en Ciencia de la Computación - Promoción 3	Universidad Católica San Pablo	234-2015	404,100.00
TOTAL S/						779,150.00

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANMARY NARCISO SALAZAR  
Secretaria General (e)  
por Fabiola León-Velarde Servetto  
Presidenta del CONCYTEC

1781825-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Modifican el Procedimiento General  
"Reposición de Mercancías con Franquicia  
Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4)**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 128-2019/SUNAT**

**MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL  
"REPOSICIÓN DE MERCANCIAS  
CON FRANQUICIA ARANCELARIA"  
DESPA-PG.10 (VERSIÓN 4)**

Lima, 19 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 044-2010/SUNAT/A se aprobó el procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" INTA-PG.10 (versión 4), recodificado como DESPA-PG.10 con Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000;

Que resulta necesario modificar el citado procedimiento a fin de simplificar el uso del certificado de reposición de mercancías con franquicia arancelaria y mejorar el registro de la cuenta corriente cuando se varía la cantidad de la mercancía a reponer luego del reconocimiento físico;

Conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT,

aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. Modificación de disposiciones del procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4)**  
Modifícase la sección III, el numeral 9 de la sección VI, los numerales 2, 3, 4 y 8 del rubro B de la sección VII del procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4), conforme a los siguientes textos:

**"III. RESPONSABILIDAD**

La aplicación, cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el presente procedimiento es de responsabilidad de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y de las intendencias de aduana de la República."

**"VI. NORMAS GENERALES**

(...)

9. La importación para el consumo de mercancías con franquicia deberá efectuarse en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de emisión del certificado de reposición. Dichas mercancías pueden provenir del exterior, de las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, de la Zona Económica Especial de Puno - ZEEDEPUNO o de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA."

**"VII. DESCRIPCIÓN**

(...)

**B) USO DEL CERTIFICADO DE REPOSICIÓN**

(...)

2. El trámite de despacho de las mercancías en reposición se efectúa conforme al procedimiento de Importación para el Consumo o al procedimiento de Despacho Simplificado de Importación, según corresponda.

3. La mercancía en reposición está sujeta a reconocimiento físico obligatorio.

4. En el caso de reconocimiento físico sin incidencia, el funcionario aduanero confirma la información del certificado de reposición transmitida por el despachador y registrada en el **sistema informático**.

Si la cantidad de la mercancía a reponer es modificada luego del reconocimiento físico, en la regularización del despacho urgente o anticipado o debido a una solicitud de rectificación de la declaración, el sistema informático registra la nueva cantidad de mercancía a reponer y la fecha del descargo, y actualiza la cuenta corriente del certificado de reposición.

(...)

8. En la nacionalización de mercancías ingresadas bajo el **régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo**, el beneficiario o su representante solicita el uso del certificado de reposición para la nacionalización parcial o total de la mercancía admitida temporalmente, mediante expediente presentado al área que administra el régimen de admisión temporal debiendo consignar el número del certificado de reposición, la serie, la cantidad de unidades comerciales y las unidades equivalentes.

En este caso, el funcionario aduanero designado verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el régimen de reposición de mercancías con franquicia arancelaria; de ser conforme, descarga de la cuenta corriente de la admisión temporal aquellas mercancías sujetas a reposición y **solicita la actualización de datos a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información mediante el Sistema Gestor de Servicios de la INSI (SIGESI) para que se descargue la cantidad de mercancía usada en la nacionalización del certificado de reposición.**"

**Artículo 2. Derogación de disposiciones del procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4)**

Derógase los numerales 6 y 7 del rubro B de la sección VII del procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4).

**Artículo 3. Vigencia**

La presente resolución entra en vigencia a partir del séptimo día calendario siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Superintendente Nacional

1781075-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**Designan Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica**

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 134-2019-SUNARP/SN**

Lima, 20 de junio de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central de la Sunarp;

Que mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 269-2018-SUNARP/SN de fecha 22 de octubre de 2018, se designó al señor Jorge Eduardo Huanca Cansaya, en el cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con Carta de fecha 19 de junio de 2019, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la renuncia presentada por el citado servidor al cargo de Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y, designar al servidor que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad al literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptación de renuncia**

Aceptar la renuncia formulada por el señor Jorge Eduardo Huanca Cansaya, al cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, hasta el 21 de junio de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Designación**

Designar, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial El peruano, al señor Pavel Navarro Gutiérrez, en el cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina

General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
SUNARP

1781106-1

**PODER JUDICIAL**

**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**Designan Juez Supernumeraria del 13° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, de la Corte Superior de Justicia de Lima**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 328-2019-P-CSJLI/PJ**

Lima, 21 de junio del 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, mediante el ingreso número 373016-2019 la doctora Keysi Kalondy Becerra Ataucuncha, Juez Titular del 13° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 24 al 30 de junio del presente año.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del 13° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda; situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DESIGNAR a la doctora MARIANA ELIZABETH GIRALDO BARDALAMA, como Juez Supernumeraria del 13° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 24 de junio del presente año, por las vacaciones de la doctora Becerra Ataucuncha.

**Artículo Segundo:** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1781805-1